



Sección Judicial

Remates

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS – El Juz. de 1° Ins. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T° 1 F° 397 CD Oficinas en Olavarría 170 Dolores, Tel. 02245-441604) rematará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS. en Castelli 263 de Dolores, una cochera, ubicada en el Edificio Ancla IV, sito en Buchardo N° 265 de Mar del Ajó, designada como Circ. IX, Sec. A, Mz. 39, Parc. 8, Sub. Parc. 89, UF 89 Matrícula 15280 (123) de la Costa. Condiciones: base \$ 3.744,27. Sellado 1,20%, Señá 10%, honorarios 3% c/p saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si del producido de la subasta no cubriere los montos reclamados en autos el adquirente deberá abonar la diferencia, asimismo son a su cargo la totalidad de los impuestos honorarios y gastos que irrogue la transferencia de dominio. La cochera se encuentra desocupada y existen las siguientes deudas acreditadas. Expensas y gastos \$ 41.202,26 al 19/11/2014, Munic. \$ 6.187,30 al 16/3/2013, Inmob. \$ 915,30 al 18/11/14, Agua \$ 202,85 al 29/9/14. Visitas: 30/10/15 de 15 a 16 hs. Venta decretada en autos. Exp. N° 64.931 “Consortio de Prop. Ed. Ancla IV c/ Gamarra María Liliana s/ Cobro Ejecutivo”. Dolores, 7 de octubre de 2015. Héctor A. Peirano, Secretario.

Ds. 79.685 / oct. 16 v. oct. 20

MIRTA IRIS PERTIÑE

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 9 Sec. Única. San Isidro en autos “Güemes Eduardo Alberto c/Sucesores de Rodríguez Jorge s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 34486, que la Martillera Mirta Iris Pertiñe, rematará EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en Almte. Brown N° 160, San Isidro, en la proporción que le corresponde al ejecutado fallecido Jorge Rodríguez, del inmueble sito en el Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, localidad de General Pacheco, con frente a la calle Bolívar, entre las de Santiago de Chile y Lima, lote designado s/plano 57-46-66, con el N° 7 h., manzana 91, que mide: -10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie 200 mts.2., ldo.: fte. al SE calle Bolívar; cdo. al SO con parc. 8; cotrafrente al NO con parc. 7 b., ambas de un plano anterior; y por su otro cdo. al NE con el lote 7 g, de su plano. Nomenclatura catastral: Circ. III. Sec. M., Manz.91. Parc.7 h. Pda. Inmobiliaria N° 86.975; según título obrante en autos. Ocupado s/Mandamiento de constatación de fs. 405. Matrícula 40.276/1983. Deudas en autos: Fs. 384 - ARBA al 17-7-2014 \$ 2.355,80; Municipal Fs. 388, \$ 5.632,40 al 17-7-14. AYSA, Fs. 393, \$ 344,15 al 17-5-014. Base: \$ 27.107. Señá: 10%. Comisión: 3% cada parte, sellados y aportes de ley en efvo. en el acto del remate. Visitas al inmueble: días: 2, 3 y 4 de noviembre de 2015, de 15 a 18 hs. La venta se efectuará al mejor postor. Como condición para ingresar al Salón de remates y participar en la subasta, cada asistente con excepción de las partes, deberá exhibir la suma correspondiente al 10% de la base de la subasta, en pesos, cheque certificado o depósito en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del com-

prador a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. San Isidro, 22 de septiembre del año 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario.

S.I. 42.050 / oct. 16 v. oct. 20

JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Única, hago saber en exp. N° 36022 “Mercobank c/ Mechezde Orlando y Otra S/ Preparacion de la Via Ejecutiva” que el martillero José Máximo Rodríguez T° VIII F° 841, CMCPDJJ CUIT 20-21865714-2 subastará EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS., en Belgrano 74, de Junín, un inmueble, sito en calle Córdoba N° 873, de Junín. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Fracc: XII, Parc. 35, Partida N° 054-19270, Matrícula 3037. Contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base: \$ 107.420, Señá 10%; sellado 1%, comisión 2% cada parte, a abonar en el acto. Como así mismo constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Suc. Junín a cuenta de autos. Escrituración: podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el art. 581 del CPC, o designar escribano, gastos de escrituración a cargo del comprador pudiendo requerir la indisponibilidad de fondos hasta que se otorgue la escritura siempre la demora en la realización de la misma no le fuera imputable. La indisponibilidad no rige por los gastos de escrituración y pago de impuestos. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Mechezde y su familia.-Deudas Municipales: Servicios Sanitarios (S.S): al 5 de julio de 2015: \$ 11.026,85; Conservación de la Vía Pública (CVP): al 2 de julio de 2015, \$ 8.020,04., Deuda Arba (Inmobiliario): al 02 de julio de 2015, \$ 16.112,80. En el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente (Art. 582 del CPC). En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del CPC). Postor remiso: en caso de no perfeccionarse la subasta, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 CPC). Visita: 21/10/2015 de 10 a 11 hs. Fdo. Dra. Laura S. Morando, Jueza. Junín, 5 de octubre de 2015. Luis Agustín Daghero, Secretario.

L.P. 27.956 / oct. 16 v. oct. 20

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secret. Única, Depto. Judicial Dolores, en autos: “Gómez Beret, Mila Florencia c/Demaio, Dante Norberto Santiago y otro/a, s/División de Condominio. Expte.: N° 64.480”, hace saber que el Martillero Rubén Oscar Quesada – Coleg.: 243. T° I. F° 244. Colegio Dep. Dolores. Tel.: (02241) 15-461020. Email: martilleroquesadaro@hotmail.com – rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Calle Castelli 265. Dolores, EL DÍA MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., el edificio y su terreno de “Hotel Edelweiss”, sito en Calle Nicolás Jorge 174 e/ Avda. Alte. Brown y Calle Juan B. Azopardo, (a media cuadra del mar). Valeria del Mar, Partido de Pinamar, designado s/plano 124-36-95, como Parcela 3ª. Manzana 52 Sup. Parcela: 930mts.cdos.; Sup. Cubierta: 501,26mts.cdos. Detalle edilicio: Planta Baja: Estar, c/ Salón Comedor; Recepción; Portería; Cocina; Despensa; Baños (damas y caballeros); 9 Habitaciones c/ Baño privado; Pileta de Natación; Estacionamiento vehicular.

Planta 1° Piso:7 Habitaciones c/ Baño privado; Sala de Estar; Terraza descubierta. Nomenclatura Catastral: Circ.: IV. Sec.: X. Mz.: 52. Parc.: 3ª. Partida: 124-015.401-0. Inscripción de Dominio: Matrícula 21654 Pinamar (124). Base de Venta: u\$s 831.510,00 (en billetes de dicha moneda en efectivo). Señá: 30%. Comisión: 3% c/parte, más Aportes Ley 7.014 a cargo del comprador, más I.V.A. en caso de corresponder. Rep. Fiscal: 1,20% (todo en dinero efectivo). Adeuda: A.R.B.A.: (Impuesto Inmobiliario):\$ 3.398,60 al 20/02/2014. Serv. Municipales: \$ 21.593,67 al 25/03/2014. TelPin (Coop. de Telefónica de Pinamar Ltda.): \$ 240,09 al 13/02/2014. Estado de Ocupación: Desocupado. Exhibición del inmueble: Jueves 29 de octubre de 2015, de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts.: 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art.: 6° Dto.:1736) pesarán sobre quién resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder. Para ingresar al acto de subasta deberá exhibir Documento Nacional de Identidad y registrarse en el Libro Registro de Asistencia de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental. Se encuentra prohibido la compra “en comisión” y la Cesión del Boleto de Compra-Venta por la adquisición realizada. El comprador deberán constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, en el acto de firma del boleto de compra-venta, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art.: 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Pcia. de Buenos Aires – Suc. Dolores. Dolores, 6 de septiembre 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

L.P. 27.888 / oct. 16 v. oct. 20

PABLO DEPAOLI

POR 5 DÍAS - Juez Civ. y Com. Juz. 10, Dto. Jud. Mdp. autos: “Lev Carlos Adrián s/ Incidente del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)”, Expte: 30.327/09, hace saber que el martillero Pablo Depaoli, reg. 3032, domic. en 9 de Julio N° 3149, tel. (0223) 495-1057. Rematará: el 25% indiviso del bien inmueble propiedad del fallido Lev Carlos Alberto, sito en calle 3 N° 4673 e/calle 16 y 18 del barrio “El Alfár” de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón; corresponde al depto. N° 6 de p.b. y a los deptos. N° 11 y 12 de P.A.; todo ello de acuerdo a la adjudicación que efectuaran los titulares de dominio mediante escritura N° 404 del 12/octubre/1979 pasada por ante el notario José Tomas Mauri. Ocupados s/mand. Const. fs. 129/133, en Col. Martilleros de Mar d. Plata c/le. Bolívar 2958. EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, con base de \$ 280.500; o el 6-noviembre-2015 con base de \$ 210.375 o el 13-noviembre-2015, sin base, todos A LAS 12:30 HS.; al ctdo. m/ postor. N.cat.: Circ. IV; Secc. W; Manz. 99; Parc. 10; Matric. N° 43.811 (045). lote mide: 15 mts. fte. por 35 mts. fdo. Sup. total: 525 m2. demás datos surgen de autos. Deudas: Arba \$ 276.909,30; Munic. \$ 129.377,81; Osse: fuera del radio; señá 10%; com. 5%, más 10% aporte de ley; más 1,2% sellado fiscal todo a cargo comprador; libre t/grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente; adquirente debe denunciar comitente acto subasta (Art. 582 del CPC). Constituir domic. dentro radio del Juzgado. Visitar día 29-octubre-2015 de 10 a 12 hs. Mar d. Plata, octubre 8 de 2015. Josefina V. Peláez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.415 / oct. 16 v. oct. 22

MARTÍN DARÍO TRUSSO

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 PB y 4to piso de

San Justo, en los autos "Consortio 516 viviendas Ciudad Evita Dominio 0219551/8 c/ Gobbi Juan Domingo s/ Cobro Ejecutivo de dinero" (Expte. N° 13239), hace saber que el martillero público Martín Darío Trusso C.U.I.T. N° 20-22735287-7, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Dr. Eizaguirre N° 1935/1941 de la localidad de San Justo (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor con la base de \$ 53.937,33 la Unidad Funcional N° 109 del edificio A-33 3er. Piso departamento "D" Complejo habitacional "La Matanza 516 Viviendas" Barrio Isabel La Católica, de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Sup: 64,74 mts², nomenclatura catastral Circ. VII, Sec. N, Manz. 23, Parc. 1, UNF. 109, polígono 03-13 Dominio 104779/109 Plano 70-407-94, titular dominio Juan Domingo Gobbi, ocupado según constatación en autos. Adeuda: ARBA \$1.827,10 al 22/04/13 a fs. 284; Munip. \$7.010,55 al 25/04/13 a fs. 297; Aguas Argentinas \$638,67 al 3/04/13 a fs. 304, Aysa \$1.821,90 al 19/03/13 a fs. 278. Visitas: 29 de octubre de 12 a 13 hs. Bajo responsabilidad de la demandada. Señal 10%. Comisión 4% c/p. Sellados 1% en efectivo. El Comprador constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado. San Justo, 1° de octubre de 2015. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.752 / oct. 16 v. oct. 20

MÓNICA URBANI

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillero Mónica Urbani, Reg. 1616, rematará EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12HS., en Bolívar 2958 de M. del P.: Departamento Cerrito N° 148 - Torre II - 3° F de Mar del Plata; con sup. de 64,32m². Catastro: Circ. VI - Secc. H - Manz. 6-lb - Parc. 1-a - U.F. 157 - Pol. 03-01. Dominio: Matrícula 166.016/157 (45). Base de venta \$ 57.693. Al contado. Señal 10%. Honor. 4% a cargo de c/pte. Ap. Previv. 10% s/total de honorarios. Ant. imp. fiscal 5x1000, en efect. en el acto del remate. De no existir postores se subastará el 30-10-15 con base de \$ 43.270. Si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin base, el 3-11-15, en todos los casos mismo lugar y horario. La vta. Se ordena: ocupado por tercero (Art. 588 del C.P.C.) y libre de grav. Imp. Tasas y contrib. a la fecha de toma de posesión por el adq., con excepción del rubro expensas. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto en el que se hará constar el monto resultante del certificado actualizado, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas. Deuda por expensas al 31-8-15 por Capital \$ 46.311,27 e Intereses \$ 51.749,22. Total \$ 98.060,49 (agosto 2015 \$ 2.411,15). El comprador deberá const. domic. dentro del radio del Juz. y declarar el nombre de su comitente en el acto. Con posterioridad a la toma de posesión no se podrán ceder las acciones y derechos emergentes del boleto de compra venta judicial. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de remates. Visita: 28-10-15 de 10 a 11 hs. Vta. ordenada en autos: Cons. Complejo Habitacional Cerrito 148 contra Sindicato Empleados de Comercio Mar del Plata sobre Cobro Ejecutivo, Exp. N° 19.033/2006. Mar del Plata, 5 de octubre de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.522 / oct. 19 v. oct. 21

JUAN CARLOS MATEO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2; a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaria Única, hace saber, que en autos caratulados: Mauricio Mespel S.A.C.I.F y A., s/ Quiebra, s/ Incidente de Realización de Bienes" Exp. N° 101.837, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo L: V - F° 1.651, del C.M.C.P.D.J.M. (CUIT 20-05065160-7), procederá a vender en pública subasta EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10 Y 30, HS., en la Sala de Subasta del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Mercedes. sito en Avda. 29 N° 783: Los siguientes Inmuebles: I) Circ. VIII - Sección: PP- Manzana: 49 - Parcela: "3" - Matrícula: 1.265/75. de: 37.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie: 1.500 mts². calle Los Álamos, Barrio San Francisco". Base: Pesos: doscientos ochenta mil. \$ 280.000,00. II) Circ. XVIII - Sección: G - Manzana: 216 - Parcela: "1.a" Matrícula: 15.105/28, de 46,60 por calle Avda. De Tomaso; 32,65 por calle 8; 60,60

por calle Rivadavia; y 80,60 por calle 10.-Superficie: 5.600,91 mts²; ambos de la Ciudad de Chivilcoy, base: dos millones ciento sesenta y cinco mil, (\$ 2.165.000,00) al contado efectivo. En el estado de ocupación que se encuentran. Señal; 10% del precio como señal y constitución, en el acto de la firma del boleto juntamente con los otros conceptos. Comisión: 5 %, más 10% sobre ese importe correspondiente al Aporte Previsional, a cargo del comprador, (Art. 54 ap. IV- 51 y 71 de la Ley 10.973 y su modificatoria Ley 14.085). Sellado de Ley, (a cargo comprador) contado efectivo. Los inmuebles no registran deudas en autos. Día y hora de visita: 2 de noviembre de 2015 de 13 a 15 hs. en el primer inmueble, y día 3 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. en el segundo inmueble, o convenir al (02345-15 681320). En caso de corresponder el pago de IVA, por la presente compra-venta, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta, y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el Expediente. Se prohíbe la venta en comisión. Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificarse para el ingreso al lugar de Subasta. Mercedes, 8 de octubre de 2015. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.473 / oct. 19 v. oct. 23

LEONARDO G. WAISGOLD

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín comunica en autos "Peláez, Constanza María de Las Victorias y Aljanati, Jacobo c/ Alegre, Ricardo Enrique s/ Ejecución Hipotecaria" (Expdte. 47897), que el martillero Leonardo G. Waisgold, CUIT 20-28857250-0, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 8:30 HS; en la sala "C" de audiencias del edificio de tribunales piso: 10, calle Ricardo Balbín N° 1753 de Gral. San Martín, una casa sita en 'calle Reconquista (142) N° 3836, U.F.1 de Villa Leoni del Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F - Manzana 54 - Parcela: 1 - Polígono 00-01 - U.F.1: Matrícula: 39173, Según constatación, atendió Daniela Espíndola quien informa que reside en compañía de su hijo (menor de edad) Benjamín Alegre. Invoco el carácter de nuer del demandado en autos (Sr. Ricardo Alegre). Deudas: ARBA al 9/3/2015 \$ 310,50; Municipalidad al 19/3/2015 \$ 1949,13; AySA al 8/4/2015 \$ 55,58. Visitar el 3 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. Base: \$ 333.668,64; Señal 10%. Honorarios 3% a c/parte más 21% de IVA sobre los mismos. Aportes 10% sobre honorarios. Sellado 1,2%. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del Código Ritual. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto los interesados deberán exhibir constancia de CUIT o CUIL, CIT y la suma de sesenta pesos (\$ 60.000). En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 10.000. Impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Libreta de enrolamiento de Alegre Ricardo Enrique: 4991871. Gral. San Martín, 5 de octubre de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 27.993 / oct. 19 v. oct. 21

CARLOS A. LOBO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 12, del Depto. Jud. San Martín comunica en autos "Sassone Juana Catalina c/ Gómez Jorge Omar s/ Ejecutivo; que el Mart. Carlos A. Lobo Col. SM 1762 CUIT 20-13062087-7, rematará EL DÍA VIERNES 30 DE OCTUBRE 2015, A LA HORA 10:00 en la Sede del Colegio de Mart. de San Martín, calle 95 N° 1839 de la ciudad y Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., el 50% de un inmueble construido sobre un lote de 8,66 x 44,50 mts. ubicado en la calle Neuquén N° 3146 de Santos Lugares, Pdo. Tres de Febrero Prov. Bs As. Conforme el Mandamiento de Constatación la propiedad a subastar se halla ocupada por el Sr. Jorge Omar Gómez DNI 13.720.936 junto a su Sra. Patricia Beatriz Gramignano no habiendo más ocupantes. Deudas: ARBA al 05/09/14 sin deuda, Municipal al 15/08/14 \$ 19.087,87, Agua corriente al 08/09/14 sin deuda. Visitas jueves 29 de octubre 2015 de 09:00 a 11:00 hs. Base \$ 88.926. Señal 10% Comisión 3% cada parte con más el 10% de la

misma en concepto de aporte prev. a cargo del comprador, todas sumas a pagar en efectivo. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzg. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del C.P.C.C. Ley 11.909). Las deudas por impuestos, tasas o contribuciones que no llegaran a ser satisfechas con el producido del remate, serán soportadas por el adquirente, hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión. General San Martín, 7 de octubre de 2015. Graciela Gagliarducci, Secretaria.

L.P. 27.994 / oct. 19 v. oct. 21

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 3 de Mercedes, hace saber que el martillero Abel Oscar Cagnone, CUIT 20-04908674-2, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10 HS., en Sala Colegio de Martilleros de Mercedes, calle 29 N° 785 de Mercedes, inmueble comercial y/o industrial con edificación de oficinas, salón ventas y dos galpones, sito con frente a camino de acceso a Bragado desde Ruta 5, parte lotes 8, 9 y 10 Chacra La Dorita y se designa como lote "ocho b" en plano antecedente, ctel. 2do. de Bragado. Superf. 3899,40m². N.C.: Circ. II, Sec. A. Chac. 10, Parc. 8-b, Partida 17866, Matrícula 6079. Venta al contado. Base \$ 289.582. Señal 10%. Comisión 3,5% a cada parte. Aporte previsional 10% a cargo comprador. Sellado 1,2%. Desocupado fs. 306. Deudas: Arba fs. 281 \$ 28.028,60 al 30-4-10; Municipales: fs. 290 \$ 657 al 30-4-10. El comprador debe constituir domicilio en Mercedes asiento del Juzgado, bajo apercibimiento Art. 133 CPC. No procede la compra en comisión no se declarará la indisponibilidad de los fondos producidos en el remate. Visitar día 2/11/15 de 10 a 13 hs. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o identificación del martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar el Reglamento de uso de la Sala. Título en autos. Reconoce hipoteca que se ejecuta. Venta en Expte. 77.160 caratulado "Banco de la Provincia de Bs. As. c/ Jorge Ruela s/ Ejec. Hipotecaria", de la Secretaría Única. Mercedes, 9 de septiembre de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 67.709 / oct. 20 v. oct. 22

MIGUEL DIEGO RUIZ

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Miguel Diego Ruiz reg.1308, rematará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015: 3/4 partes indivisas (correspondientes a los condóminos Rubén Buggia y Alejandra Villanueva) del inmueble sito en calle Chacabuco 3639/3645 de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Manz. 7-b, Parc. 9; Matrícula 132629 (045), Sup. lote 572,4670 mc. con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 442.951,00 Señal 10% Comisión 3% c/parte + aportes previsionales a cargo comprador. Sellado de Ley 0,6% c/parte. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 06/11/2015 saldrá a la venta con Base \$ 332.213,25 y si tampoco hubiere postores el 16/11/2015 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13 HS. Visitar días de subastas de 11 a 12 hs. Ambos domicilios ocupados por terceros s/acta constatación fs.336: El local (N°3639) por Facundo Gabriel Passeri a quien se denuncia como inquilino y la vivienda de planta alta (N°3645) por la Sra. Manuela Vázquez denunciada como madre de condómino. Asistentes al acto se identificarán y registrarán previo ingreso al salón de subastas. El comprador constituirá domicilio en radio Juzgado, si compra "en comisión" denunciará comitente en el acto de la subasta y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobación la subasta. El adquirente en subasta en caso de pretender la explotación comercial del inmueble, deberá iniciar el respectivo trámite de habilitación municipal. Adeuda al 5/2015: ARBA (fs. 273/80) \$ 199.037,90 OSSE (fs. 281) \$ 57,88 MGP (fs. 282/285) \$ 12.399,32 Autos: Exp. 98678. Mar del Plata, 13 de octubre de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.099 / oct. 20 v. oct. 22

MARTÍN SEBASTIÁN AZCÁRATE

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado de Paz de Lobos, Secretaría Única, sito en calle Balcarce N° 83 de esa ciudad, el Martillero Público Martín Sebastián Azcárate rematará en los autos "Alberghini Oscar Alberto c/ Mellino Tomás Ángel s/ Ejecutivo" (Exp. Reservado 330/2012), EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11.00 HORAS -en punto- en el local sito en la calle Libertad esquina Moreno de la ciudad de Lobos, al mejor postor, el 100% del inmueble matrícula 7331 de la ciudad de Lobos, ubicado en calle Patagones N° 26, constituida por un lote de terreno con todo lo en él edificado, con una superficie de 363 metros. 7 dcms cuadrados, designado según título como Lote N° 5 de la Manzana 361, Designación Catastral: Circ. I, Secc. D, Mz. 358, Parc. 2. Partida 062-009288-6. Ocupado por el ejecutado y la Sra. Marcela Elizabeth Colantonio DNI 16.482.818. Base: \$ 54.118. Condiciones de venta: 10% del precio como seña, en efectivo. Comisión 3% a cargo de cada parte, con más el diez del total por aporte previsional a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario \$ 2.588,40 al día 03/09/2015: deuda por servicios generales urbanos y suburbanos \$ 7.903,93 al día 03/09/2015: deudas por tasa retributiva para servicios Sanitarios -en juicio período 2008 a 2013- \$ 29.779.33 al día 03/09/2015. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravan al inmueble a subastarse, son a cargo del accionado ejecutado hasta la toma de posesión del bien por parte del comprador. Días y horarios de visitas: 26 y 27 de octubre de 2015 de 16 a 18 hs. Se admiten ofertas bajo sobre. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Lobos, 9 de octubre de 2015. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 28.064 / oct. 20 v. oct. 22

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARIO ALBERTO MUÑOZ; apodado Merele; soltero; empleado; argentino; DNI no recuerda; nacido en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 28 de enero de 1983, hijo de Mario Muñoz y de Cándida Victoria Muñoz; con último domicilio conocido en calle Antártida entre 12 de Marzo y Berna de la ciudad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 31 de agosto de 2015. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Rubén Darío Giagnorio y Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010392-14, a Mario Alberto Muñoz, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego, en los términos del art. 79 y 41 bis del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente en su favor. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.321 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-000977-12/00 seguida a BARONE, MIGUEL y otro por el delito de Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Juan N° 84 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Barone y Walter Omar Rossi y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Miguel Barone en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publi-

cará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 12.322 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.128 (I.P.P. N° PP-03-00-001461-10/00) seguida a CARLOS RAÚL ECHEVARRÍA por el delito de Echevarría, Carlos Raúl s/Violación de Domicilio - Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Victoriano Montes N° 1090 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Echevarría Carlos Raúl, por el delito de Violación de domicilio - Resistencia a la autoridad, previsto y penado por el art. 150 y 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). Levántese la orden de rebeldía y comparendo que pesa sobre el mismo. Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Echevarría Carlos Raúl en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 12.323 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-005190-08/00) seguida a FIGUEROA, LEONARDO s/ Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 41 e/ 8 y 9 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 10 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Leonardo Figueroa, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Figueroa Leonardo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.324 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.330 (I.P.P. N° PP-03-03-000094-07/0) seguida a OJEDA RODRÍGUEZ, ROBERTO por el delito de Atentado y Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Centenera N° 134 de Capital Federal de No Especifica, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Ojeda Rodríguez, Roberto, y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Atentado y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 237, 238 inc. 4 y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por

Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 10 de septiembre de 2015.

C.C. 12.325 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.093 (I.P.P. N° PP-03-00-089054-05/00) seguida a FRANCA FORANI por el delito de Forani, Franca s/Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Juárez N° 3789 Piso 1 ° Depto. "C" de San Martín, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Franca Forani y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Forani Franca en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.326 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.364 I.P.P. N° PP-03-00-109981-06/00 seguida a LÓPEZ, LUIS ALBERTO s/ Infracción Ley N° 11.723, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Diagonal Cobos N° 880 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a López Miguel Adrián, Maya Cintia Vanesa y López Luis Alberto y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 11.723 (propiedad Intelectual) (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y Ley 11.723 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. ... Regístrese, notifíquese: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Atento lo que surge de la notificación de López Luis en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2015. Mónica Barrionuevo, Secretario.

C.C. 12.327 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.446 (I.P.P. N° PP-03-00-090000-05/00) seguida a MARCELO ORTOLANI por el delito Estafa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 59 N° 2.753 de Necochea, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: "2.- Sobreseer Totalmente a Marcelo Alejandro Ortolani DNI N° 20.199.870 y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Estafas Reiteradas. (Arts. 59 inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del Código Penal; y 323 inc. 1° del CPPBA). Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente:" Dolores, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Alejandro Ortolani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el local, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta

Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de septiembre de 2015.
C.C. 12.328 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-076090-04/00) seguida a D'AMORE ROBERTO MATÍAS por el delito Daño, Lesiones Leves en Riña, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Eneas N° 666 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe: Autos y Vistos ... Resuelvo ... Sobreseer Totalmente a Roberto Matías D'Amore y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Daños, Lesiones Leves en Riña y Resistencia a la Autoridad. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 183, 95 y 96 en función del 89 y 239 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Roberto Matías Damore en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 16 de septiembre de 2015.
C.C. 12.329 / oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado con motivo de la I.P.P. N° PP-06-00-027233-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de septiembre de 2015... Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 13/15 por el señor Defensor Particular Matías Javier Peluso y confirmar la resolución obrante a fs. 9/11 vta. que dispone denegar la eximición de prisión petitionada en favor de JORGE BARBOZA, en la I.P.P. N° 06-00-027233-15/00 seguida los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de arma, Tenencia ilegal de arma de guerra y Encubrimiento", todos ellos en concurso real, con arreglo a lo normado por los artículos 55, 149 bis primer párrafo segundo supuesto, 189 bis Inc. 2° y 277 Inc. 1° c) del Código Penal..." Fdo. Raúl dalto, María Silvia Oyhaburu, Jueces de Cámara. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado. La Plata, 30 de septiembre de 2015.
C.C. 12.360 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JORGE ADRIÁN DEL PO, D.N.I. N° 22. 879. 088, argentino, nacido el día 18/7/72 en Capital Federal, instruido, hijo de Walter Eduardo Del Po y de María Magdalena Miño, con último domicilio conocido en calle Maestro Vicco N° 462 e/ Larralde y Don Oriono de Tigre, en causa N° 3026-3 seguida al nombrado por el presunto delito de Tenencia de Estupefacientes (Art. 14 párr. 1° de la Ley 23.737), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de La Plata (Calle 8 el 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de julio de 2015. Atento los informes obrantes a fs. 216, 217/218, 222, 224 y a fs. 227, todo lo cual da cuenta que el imputado Del Po, Jorge Adrián se ha ausentado del domicilio aportado por el mismo, ignorándose su lugar de residencia actual; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su com-

parendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese". Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.
C.C. 12.361 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ISAGUIRRE JORGE OSCAR, argentino, DNI 29.025.150, hijo de Hugo Alberto y de Mónica Adriana Mansilla, con último domicilio conocido en calle 605 y 120, en causa N° 4957-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia simple de estupefacientes en C.R. con Encubrimiento y acumulado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de septiembre de 2015... II) Atento los informes policiales de fs. 251 y 254, que dan cuenta que el imputado Isaguirre Jorge Oscar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 76/77 y 107), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150)... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.362 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a CARLOS FABIÁN STEBLER, argentino, nacido el 30 de agosto de 1995, en la ciudad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Ramón Sandillu y Claudia Edith Stebler, titular del D.N.I. 39.164.813, con último domicilio en Monteagudo y Chubut, Villa Numancia Sur, partido de Presidente Perón, en causa 5121-J - seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de septiembre de 2015.. Y visto lo informado por la instrucción policial a fs. 33 y fs. 48, que da cuenta que el causante Stebler se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Fdo. Miriam Patricia Ermili, Juez".
C.C. 12.363 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a OSCAR ADRIÁN PIG, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, DNI 26.539.019, haber nacido el día 23 de febrero de 1978 en Romero, Provincia de Buenos Aires La Plata, hijo de Oscar Humberto Pig y de María Azucena Carrizo domiciliado en calle 527 e/ 156 y 157 S/N° La Plata en causa 3003 seguida al nombrado por el delito de Amenazas y Lesiones Leves en C/R, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de septiembre de 2015. No resultando habido el Sr. Pig Oscar Adrián en el domicilio aportado y visto lo petitionado por el Ministerio Público a fojas 128, no habiendo aportado nuevo domicilio la Defensa técnica del encartado Pig, cítese al nombrado Pig Oscar Adrián por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término duran-

te el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, oficiése al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez". Gustavo G. Greco, Auxiliar Letrado.
C.C. 12.364 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a FARFAN, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.046.722, argentino, nacido el 20/1/82 en Ensenada, instruido, hijo de Julián Farfan y de Margarita Guerrero, con último domicilio en calle 14 N° 361 y Almirante Brown de Ensenada, en causa N° 4777-3 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fs. 84/85, lo cual da cuenta de que el imputado Farfan, Claudio Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 26/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos. A tales fines, oficiése al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese". Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini, Juez. Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.365 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 1815/00 (sorteo N° 458/2015) seguida a "González Diego Javier s/ Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en concurso real con robo simple, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia V. Guerrieri, se dispuso notificar a DIEGO JAVIER GONZÁLEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 25 de septiembre de 2015. Por recibida, téngase por contestada la vista. Previo a resolver, cítese a Diego Javier González para que comparezca a la audiencia del día 29 de octubre de 2015, a las 09:00 horas, a los mismos fines que las fijadas a fs. 35, 40 y 48, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Notifíquese". Fdo. Patricia V. Guerrieri, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.
C.C. 12.371 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, caratulado González Orlando Raúl s/ Incidente de eximición de prisión, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, la sentencia dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. el 03 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa; II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso "Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.". (Arts. 190 Inc. 1°, 447 y sgts. del C.P.P.). Fdo. Luis Felipe Defelitto, Susana Miriam Darling Yaltone, Jueces. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Por recibido el presente incidente proveniente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. confirmando la resolución obrante a fs. 84/85, sin perjuicio de lo ordena-

do a fs. 106 por el Ad Quem, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin que González Orlando Raúl, sea debidamente notificado de lo resuelto por el Superior en Grado en cuanto confirma la resolución antes referenciada. Cúmplase. Fdo. Giles, Dolores, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.372 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9.622 / P.P. N° 03-03-1691-09, seguida a Villan Amado Juan Ramón por Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido AMADO JUAN RAMÓN VILLAN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía y captura que pesa sobre Amado Juan Ramón Villan, la cual circula desde el 01 de septiembre de 2009 bajo el registro P2574092. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al Registro Nacional de Reincidencia. II. Sobreseer totalmente a Amado Juan Ramón Villan, argentino, D.N.I. N° 31.410.647, nacido el 30 de diciembre de 1984, hijo de Juan Ramón y de Mercedes Pare; en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Amado Juan Ramón Villan por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 02 de octubre de 2015.

C.C. 12.373 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-003410-14/00 caratulada "Cruz, Alberto Antonio y otros s/Homicidio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la imputada CINTIA JULIETA MORA, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 113 bis entre Avenidas 10 y 9, paseo 104 e/13 y 14 (Villa Gesell), la siguiente resolución: " Mar del Tuyú, 15 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo petitionado por el Dr. Hernán Furno, Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental, teniendo a la vista el incidente N° 4095/1, en IPP N° 03-04-3410-14, caratulada Homicidio Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental, y Considerando: I Que en el marco de la Causa N° 4095 / IPP 03-04-3410-14 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 5 Departamental, siendo el día 14 de octubre de 2014, la Dra. Verónica Zamboni, Agente Fiscal, a cargo de la UFID de intervención, indica que en base a las siguientes constancias, saber: acta de procedimiento de fojas 1/3, declaración testimonial de fojas 4/4vta., declaración testimonial de fojas 5/5vta., inspección ocular de fojas 10, placas fotográficas de fojas 7, croquis ilustrativo de fojas 8, acta de procedimiento de fojas 9, placa fotográfica de fojas 10, carta de llamada de fojas 11/13, plana de fojas 16, informe de fojas 17/17vta. declaración testimonial de fojas 18/19, declaración testimonial de fojas 20/20vta., declaración testimonial de fojas 21/22, declaración testimonial de fojas 23/24vta., declaración testimonial de fojas 25/26vta., informe de fojas 27, placas fotográficas de fojas 28/32, acta de apertura, levantamiento y cierre de fojas 33, declaración testimonial de fojas 34/34vta., acta de visu de fojas 35/37vta., informe de autopsia de fojas 42/44, informe de

fojas 52/52vta., acta de allanamiento de fojas 59/60vta., declaración testimonial de fojas 61/61 vta., informe de fojas 62/62vta., acta de fojas 66/67, acta de inspección ocular de fojas 70, croquis ilustrativo de fojas 71, acta de visu de fojas 72, placas fotográficas de fojas 73/78, declaración testimonial de fojas 79/80, declaración testimonial de fojas 81/82, declaración testimonial de fojas 83/84, precario médico de fojas 86, informe médico de fojas 88, declaración testimonial de fojas 92/92 vta., declaración testimonial de fojas 93/93vta., acta de visualización de fojas 98/98vta., placas fotográficas de fojas 99/100, placas fotográficas de fojas 102/104, informe I2 de fojas 105/106, declaraciones testimoniales de fojas 124/124vta., 125/125vta. y 126/126vta., fotografías de fojas 128/136, informe de fojas 145, planilla de fojas 146, informe pericial de fojas 147/148, acta de levantamiento de evidencias físicas de fojas 149/150, fotografías de fojas 151/156, declaraciones testimoniales de fojas 159/161, y 162/163vta., acta de visualización de fojas 164/164vta., material de fojas 165, informe de fojas 166, certificado de defunción de fojas 168, pieza de fojas 169, informe de fojas 173, acta de fojas 180, testimonio de fojas 181/181 vta., acta de visualización de fojas 195/195vta., declaraciones testimoniales de fojas 204/204vta., 206/206vta., y 207/207vta., se tiene por acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, más precisamente en la esquina que comprende la intersección de la calle Paseo 115 y Avenida 13, el horario comprendido entre las 05:19 horas y las 05:44 horas aproximadamente del día 21 de septiembre de 2014, un sujeto adulto de sexo masculino -identificado como Claudio Isaac Mora, con la intención de dar muerte, le causó a la víctima Martín Horacio Montenegro lesiones mediante la utilización de un arma blanca, a saber: lesión punzo cortante en el tronco de 6 cm aproximadamente, de trayectoria horizontal siguiendo trayecto costal entre partes blandas de 8 a 10 cm de longitud abriéndose camino en dirección a la columna vertebral, en cara dorsal de tórax a nivel de línea axilar posterior izquierda, a nivel de 3 últimas costillas; una lesión punzo cortante de 3 cm aprox., en hipocondrio derecho a 2 cm a la derecha de la línea media con trayecto vertical; lesión tipo cortante en brazo izquierdo de 3 cm. aproximadamente, de trayectoria horizontal que compromete partes blandas; lesión en antebrazo derecho, cara externa, de 6,3 cm de longitud, de trayectoria horizontal, que compromete partes blandas, lo que provocó un paro cardiorespiratorio traumático causado por el shock hipovolémico y posterior deceso. Una vez concluido su accionar delictivo el sujeto activo, quien contaba con la colaboración de otro sujeto de sexo masculino -identificado como Alberto Antonio Cruz-, ascendió a la motocicleta en la que éste último lo aguardaba, dándose ambos a la fuga". "Que el sujeto activo mencionado en primer lugar contó con la cooperación de una persona de sexo femenino para la ejecución del hecho, quien siendo hermana conviviente de dicho sujeto y a su vez conocida de la víctima, y habiendo estado reunida -previo al hecho- con ésta última en un local bailable denominado "Cheyenne", facilitó la ubicación de la misma en el lugar del hecho, con intención de darle muerte, para así posteriormente proceder a fugarse de las inmediaciones de dicho lugar con el sujeto activo, a procurar el descarte de un arma blanca con manchas hemáticas en cercanías donde se produjo el suceso -a su vez próximo a su propio domicilio-, y a deshacerse de prendas de vestir femeninas con restos de manchas hemáticas, arrojándolas a la basura, esto último luego de perpetrado el hecho y con el fin de lograr su impunidad". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (Conf. Art. 186 del CPP) como homicidio simple, previsto y sancionado por el Art. 79 del CP, resultando imputados en dicha investigación los encartados Cintia Julieta Mora y Claudio Isaac Mora. II Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.P.) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental, en relación a la encartada Cintia Julieta Mora. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concls. del C.P.P.; Art. 79 del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Cintia Julieta Mora. Notifíquese. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el

auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 18 del presente Incidente N° 4095/1 - I.P.P. N° 03-04-003410-14, caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Cintia Julieta Mora", en la que informa que la encartada en cuestión no pudo ser notificada del auto de fs. 3/5, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, por cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dr. Francisco M. Acebal, Secretario. Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.374 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Claudia Dávalos. Notifica a GÓMEZ ÁLVAREZ DAMIÁN ANTONIO, en la causa N° 07-00-23017-11 (N° interno 4258) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, lo siguiente: "Banfield, 30 de septiembre de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-23017-11 (N° interno 4258) respecto a Damián Antonio Gómez Álvarez a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de abril de 2011 en San Andrés de Giles, (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Damián Antonio Gómez Álvarez, titular de D.N.I. N° 29.492.766, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de octubre de 1981 en Lanús, changarín, hijo de Jorge Antonio Gómez y de Malisa Ester Álvarez, domiciliado en calle San Juan N° 1560, Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2133960, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1326981, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Convertir en definitiva las entregas de fs. 13 y 25. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.376 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GUANCO VARGAS FERNÁNDEZ LUIS OSCAR, en la causa N° 2559-C (N° interno 2559-C) caratulada "Guanco, Luis Oscar s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031- Código de Faltas Provincial", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 2559-C (N° interno 2559-C) del registro de este Juzgado caratulada "Guanco, Luis Oscar s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031" y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Guanco, Luis Oscar, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al infractor Luis Oscar Guanco Vargas Fernández, titular de D.N.I. N° 14.278.878, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 1° de octubre de 1960, en Avellaneda, empleado, hijo de Carlos Alberto Vargas y de Carmen Fernández, domiciliado en calle Figueroa al 1000 Torre Cuatro, segundo piso "D", sector "A", Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Claudio Fernández, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Graciela M. Lamperti, Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 8 de septiembre de 2015.

C.C. 12.377 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Juez integrante del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a

MATÍAS EMANUEL MARIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 902569/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 171, lo manifestado por la Defensa a fs. 173, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Emanuel Marin, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Fdo: Mariano Grandoli, Secretario”. Se libraron oficios. Conste. Fdo: Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.379 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ENRIQUE ALEJO EDUARDO (o CORSINO JESÚS DANIEL o CORCINO EDUARDO o CORSINO DIEZ JESÚS DANIEL), quien manifestara ser poseedor del DNI N° 32.871.926 ; nacido el 15 de febrero de 1987 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Eduardo Enrique y de Marta Diez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar derecho en la causa N° 07-00-48533-14 (Registro Interno N° 6603), caratulada “Enrique Alejo Eduardo s/ Portacion de arma de uso Civil”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 91/vta. y fs. 100 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación, se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.380 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REYES RODRÍGUEZ ARMANDO poseedor del DNI N° 18.168.546 nacido el día 6 de enero de 1967 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Armando y de Ermelinda de los Milagros Toloza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-029223-13 (RI 6128) caratulada “Reyes Rodríguez Armando s/ Amenazas agravadas por el empleo de arma y daños”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 133, lo manifestado a fs. 142 por el Sr. Agente Fiscal y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.381 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ENCINA PAMELA BEATRIZ y/o CANTEROS MARÍA ELIZABETH, poseedor del DNI N° 28.825.816, nacida el 07/05/1981 en Lanús, hija de Emiliano y de Mirta Beatriz Sánchez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la N° 07-00-61263/13 (Registro Interno N° 6052) caratulada “Canteros María Elizabeth y/o Encina Pamela Beatriz s/ Hurto simple en grado de tentativa”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a la inculpada Pamela Beatriz Encina y/o María Elizabeth Canteros, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015.

C.C. 12.382 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIO RAÚL ROMANO, en causa N° PP-07-00-317450-02/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 02 de octubre de 2015... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Mario Raúl Romano en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015... Regístrese. Notifíquese a las partes y al imputado mediante la publicación del correspondiente edicto, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías, Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.383 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. Cita y Emplaza a JUAN CARLOS CAMPOS para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento practicado que en fotocopia se adjunta al presente en el marco de la causa N° de registro interno 1010/5, seguida al nombrado por el delito de Robo calificado por el empleo de arma en grado de tentativa, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015. Visto y Considerando: Que se encuentran debidamente notificadas todas las partes del proceso de la resolución dictada fs. 232/vta. respecto del imputado Antonio Alejandro Bazán, por lo que corresponderá efectuar las comunicaciones de Ley de la misma. Que en relación al computado Juan Carlos Campos, la mentada resolución no se halla firme, en virtud de encontrarse pendiente la notificación cursada al mismo, de lo que da cuenta la diligencia de fs. 280. Que así las cosas, resultando necesaria la notificación del justiciable Campos de la resolución aludida, corresponderá a tal fin librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P. P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: I. Efectuar las comunicaciones de ley respecto del imputado Antonio Alejandro Bazán. II. Notificar al co imputado Juan Carlos Campos por intermedio de edictos, del cómputo de vencimiento de la pena practicado en autos a fs.

232/vta., los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la resolución”. Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.384 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Marcela Inés Garmendia, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-011323-15, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “La Plata, 15 de abril de 2015. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de LUCIANO EZEQUIEL BARROSO”. Fdo. Marcela Inés Garmendia., Jueza. Dejando constancia que deberá dentro del término de 3 días de notificado comparecer a la sede de este Juzgado, bajo apercibimiento de, en caso de hacerlo, ser declarado rebelde. Sandra Claudia González, Abogada. La Plata, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.385 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Fernando Jorge Mateos, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-028671-15/00 a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de septiembre de 2015. Y Vistos: Atento a lo informado a fojas 75 por la Defensoría Oficial N° 4 Departamental, y visto lo actuado en la presente Investigación Penal Preparatoria, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar el siguiente edicto: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de 5 (cinco) días a ELÍAS ALFREDO PORTILLO SAUCEDO, titular del D.N.I. N° 4.675.809, para que comparezca ante este Juzgado a cumplir con lo normado por el Art. 13 del Acuerdo N° 2.840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la I.P.P. N° 06-00-028671-15. Fdo. Fernando Jorge Mateos, Juez. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.386 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez momentáneamente a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Fernando J. Mateos, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-01-000299-14 caratulada “Asaf Exequiel Molina y otros s/ Robo Agravado”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 días a ASAF EXEQUIEL MOLINA, D.N.I. N° 29.052.419, lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental... “La Plata, 14 de septiembre de 2015. Resuelve: hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Defensor Oficial y en consecuencia, Revocar el auto de fojas 58/60, en cuanto deniega el beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Asaf Exequiel Molina debiendo el señor Juez “a-quo” tener presente la misma para resolver en el momento procesal oportuno, todo en el presente incidente correspondiente a la I.P.P. N° 06-01-000299-14 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Descentralizada de Saladillo, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, por los fundamentos dados precedentemente (Arts. 151, 169, 177, 185, 186, 188, ccs. del C.P.P.)”. Fdo. Carlos Ariel Arguero, María Elia Riusech, Jueces, Sala Cuarta de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. La Plata, 1° de octubre de 2015. Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.387 / oct. 15 v. oct. 21

POR 10 DÍAS - Edicto Judicial “Alta Gracia, 27-10-14. La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos “Amato Ernesto Antonio- Usucapión- Medidas preparatorias para usucapión” Expte. 471985, ha

ordenado, citar y emplazar: 1) a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapción GUADALUPE PEDROSA, PEDROSA Y BRAILLARD ELSA RAQUEL, PEDROSA Y BRAILLARD LIDIA NÉLIDA y al Sr. AJLER ISAAC LEÓN para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen como: "Lote de Terreno ubicado en Villa La Serranita, ped. Potrero de Garay. Dpto. Santa María. Pcia. de Cba designado lote 4 de la manzana letra A del plano de dicha Villa, que mide 20 mts de frente al O, por 40 mts de fondo o sea una sup. Total de 800 mts2 lindando al N., con el lote 3; al S., con fondos de los lotes 5, y 6, al E., con parte del lote 7 todos de la misma manzana; y al O., con camino Nacional" inscripto en matrícula 919408. Y "Lote 7 de la manzana letra A, ubicada en Villa La Serranita. Valle Los Ángeles, Pedanía San Isidro. Dpto. Santa María de esta Pcia. cuyas medidas y colindancias son las siguientes Norte 23.60 mts. con calle Liniers, Sud 22, 98 mts con lote 8, al E 66, 10 mts con lote nueve y al O 61,90 con lotes uno, dos, tres y cuatro Folio 15443, año 1962, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (Art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de la Rancherita y las Cascadas y colindantes que se vieran afectados. para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 CPC) Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de la Rancherita y las Cascadas por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin librese oficio al Sr. Juez de Paz respectivo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Vigilanti, María Graciela (Juez 1ra. Instancia) - Dra. Kinen de Lehner. Nazaria Elvira (prosecretario Letrado).

C.C. 12.406 / oct. 16 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 129-5 (IPP N° 3968) seguida a TOLEDO DAVID JONATHAN y otros por Robo en San Bernardo, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos y Emiliano Lázzari, con el objeto de resolver en la presente causa 129/5, seguida a David Toledo y otros por Robo en San Bernardo. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Ávalos-Lazzari. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Toledo fue requerido de juicio en la presente causa N° 129/5? A esta cuestión la Dra. Ávalos dijo: Conforme se desprende del acta de fs. 2/vta. de la I.P.P. N° 3968, la misma se inició el 8 de febrero del año 1999, habiéndose dispuesto la citación de David Toledo a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. el 9 de febrero de ese mismo año en orden al delito de Robo (v. fs. 29 del citado Legajo de investigación). Asimismo, a fs. 13/14 de la causa y con fecha 16 de junio de 1999 se presentó ante la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 2 departamental la requisitoria de elevación a juicio contra el antes nombrado en orden al delito de Robo (Art. 164 del C. Penal). Radicada la causa en este Tribunal se citó a las partes a juicio el 2 de agosto del mismo año -v. fs. 23. Que atento la fecha de inicio de las actuaciones corresponde aplicar al caso lo dispuesto por el Art. 67 del Código Penal-conforme la redacción dada por la Ley 25.990- por resultar más benigna que la vigente al tiempo en que se habría perpetrado el hecho, (08/2/99). (Art. 2 del C. Penal). Conforme lo expuesto, advierto que el último acto procesal con capacidad interruptiva del curso de la prescripción ha sido la referida citación a juicio (Art. 67 Inc. d CP), datando la misma del 2/8/99. A ello se agrega que del informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia que obra a fs. 374/375 surge que Toledo no registra antecedente condenatorio alguno. Por ello, teniendo en cuenta que desde el momento en que se citó a las partes a juicio ha transcurrido un lapso superior al máximo de duración de la pena señalada para el delito que se le imputa -seis años- sin mediar otro

acto interruptivo (Art. 62 Inc. 2 CP), la acción penal correspondiente al hecho se encuentra actualmente prescripta. Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C Penal y 210 del CP.P.). A la misma cuestión el Dr. Lázzari adhirió al voto de la Dra. Ávalos por sus fundamentos y por ser su convicción sincera. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 del CP.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión la Dra. Ávalos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a David Toledo en orden al hecho por el que fue citado a juicio y que fue calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 20, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). A igual cuestión el Dr. Lázzari dijo que adhería al voto que antecede dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 59 Inc. 30, 62 Inc. 20, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del CP.P.). Por ello, el tribunal por unanimidad Resuelve: I- sobreseer a David Jonathan Toledo -titular de D.N.I N° 28.604.152, nacido el 24 de enero de 1981 en Capital Federal, hijo de Hugo Gustavo y Norma Elisa Biré, con último domicilio en calle Valle N° 351 de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, - en orden al hecho por el que fue indagado, requerido y citado a juicio en la presente causa N° 129/5 calificado como Robo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 164 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). II. Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y ofíciase al Ministerio de Seguridad Bonaerense. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari. Jueces: Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1° de octubre de 2015. En razón de ignorarse el domicilio del encausado David Jonathan Toledo, toda vez que en la presentación obrante a fs. 380 el mismo no fue consignado como tampoco el domicilio del letrado Dr. Santiago Félix Hidalgo, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 382/383, procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Analía Graciela Ávalos. Juez". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 6 de octubre de 2015.

C.C. 12.408 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 49, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Callao 635, piso 4°, de esta Ciudad de Buenos Aires, hace saber que con fecha 06/08/2015 se ha decretado la quiebra de COMENSE S.A. con CUIT: 30-69689945-9, los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Estudio Abigador Collia y Vighenzoni, con domicilio en la Avda. Corrientes 1302 piso 10° CA.B.A. (T.E. 4812.3634) hasta el día 17/11/2015. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs., haga entrega al Síndico de todos sus bienes papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos establecidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase a terceros que tengas bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Buenos Aires, 1° de octubre de 2015. Horacio F. Robledo, Juez. Sonia A. Santiso, Secretaria.

C.C. 12.405 / oct. 16 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría única a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial Necochea, comunica que en autos caratulados "ÁLVAREZ, PEDRO ALBERTO s/Quiebra" Expte. N° 20916, se ha dictado la siguiente resolución: "Necochea, 5 de agosto de 2015. Autos, vistos y conside-

rando: La presentación del informe final previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522... Así, de conformidad con lo dispuesto por el art. citado en juego armónico con los Arts. 265 a 272, regulo los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dr. Juan Pedro Valdés, en calidad de patrocinante del fallido en la suma de pesos seis mil (\$) 6.000.-; CPN. Mauro Javier Gandoy, en su carácter de síndico falencial en la de pesos diez mil (\$) 10.000.-; Y los del Martillero y Corredor público, Sr. Néstor Andrés Páez, en la suma de pesos dos mil (\$) 2.000.- todos con más los aportes legales respectivos (arts. 1, 10, 15, 16, 47, 57 y ccdtes. Ley 8.904, 12 y 14 Ley 6.716 y Arts. 265, 267, 271, 272 y cctes. de la Ley 24.522; argto. jurisprud. SCBA Ac. 3451 del 26/08/2009; arts. 1 y ccdtes. Ley 10.620; arts. 1, 54 y ccdtes. Ley 10.973). Publíquese edictos de rigor por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios. Regístrese. Martín Ordoqui Trigo, juez". Necochea, 7 de septiembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.460 / oct. 19 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 15 de septiembre de 2015, se ha declarado la quiebra de MALDATEC LA PLATA S.A. CUIT 30-70730100-3, habiendo sido designada síndico la Cdra. Patricia Mónica Narduzzi, con domicilio en calle 18 N° 425 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2015. Se deja constancia que el 1° de marzo de 2016 y el 14 de abril de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, 9 de octubre de 2015. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 12.469 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONARDO NAHUEL SIARES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 39276-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y por la participación de un menor de 18 años de edad en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 5 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 93, 97/101, 106/vta. y 107. Y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonardo Nahuel Siales, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). María Cecilia Díaz, Secretaria. Secretaria. 5 de octubre de 2015.

C.C. 12.455 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a DANIEL CECERES SOSA, en causa N° PP-07-00-018632-10/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2014... Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Daniel Cáceres Sosa en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, archívese." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo.

A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2015... Atento lo informado a fojas 160, notifíquese a Daniel Cáceres Sosa de la resolución de fojas 142/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario". César L. Mauri, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.456 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MANUEL ALEXIS ROMERO, en causa N° PP-07-00-012029-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Manuel Alexis Romero en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 07 de octubre de 2015. Atento lo informado a fojas 78, notifíquese a Manuel Alexis Romero de la resolución de fojas 75/75vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.457 / oct. 19 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 esquina 63, de la ciudad de Necochea, Código Postal N° 7.630, ordena en los autos caratulados: "Riera, Elvira Beatriz c/ Ledesma, Héctor Hugo y Otros s/ Despido" (Expte. NE1131/2012), notificar por Edicto, por el plazo de dos días, la siguiente resolución: "Necochea, 4 de febrero de 2013. Autos y Vistos: Informando el Actuario en este acto que los codemandados HÉCTOR HUGO LEDESMA, JUAN CARLOS NIELSEN y JORGE ALFREDO ARCE debidamente notificados según constancias de las cédulas de fs. 114/125 no han contestado la acción; se hace efectivo el apercibimiento decretado, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar, y por no contestada la acción. Atento lo dispuesto por los Arts. 28 de la Ley 11.653 y 59 del CPCC, décrete su rebeldía, a quien se le hace saber que las sucesivas providencias se notificarán por Secretaría (Arts. 16 Ley 11.653 y 59 del C.P.C.). Librense las cédulas notificando esta resolución bajo responsabilidad de la parte actora, con habilitación de días y horas inhábiles (Art. 153 del C.P.C.). Regístrese. Notifíquese (Art. 137, Ira. parte del C.P.C.). Fdo. Dr. Hugo Víctor Caimani, Juez Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea; Dr. Alejandro Antonio Horquin, Juez Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea y Dr. Daniel Alberto Bergero Presidente Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea. "Necochea, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos: I. La integración con el magistrado que tomó intervención a fs. 141 vta; II.- A fs. 126 la actora solicita se decrete la Rebeldía de los codemandados y se peticiona se notifique la misma bajo responsabilidad de la parte actora; III. A fs. 127 se decreta la rebeldía solicitada y se ordena notificar dicho decreto bajo responsabilidad de la parte actora; y Considerando: I. Que el tipo de notificación bajo responsabilidad de la parte actora es una creación pretoriana utilizada para casos puntuales y excepcionales ante dificultades probadas en el traslado de la demandada. II. Que es pacífica la doctrina, jurisprudencia y el criterio de este Tribunal de utilizar esa modalidad de notificación con criterio restrictivo; III. Que en el caso de autos ha mediado un error material al ordenar se notifique bajo esa modalidad el auto que decreta la Rebeldía de los codemandados en el auto de fs. 127; Por ello, este Tribunal Resuelve: I. Dejar sin efecto el último párrafo del auto de fs. 127 en cuanto dispone se notifique la Rebeldía allí ordenada bajo la responsabilidad de la parte actora. II. Regístrese Notifíquese". Fdo. Dr.

Hugo Víctor Caimani Juez Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea; Dr. Alejandro Antonio Horquin Presidente Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea. "Necochea, 10 de junio de 2015. Agréguese los oficios recepcionados acompañados, ténganse presentes. No siendo exacto lo manifestado por la presentante respecto del codemandado Juan Carlos Nielsen a tenor de lo informado a fs. 216, notifíquese el auto de fs. 127 a dicho accionado en el domicilio indicado a fs. 216 (Arts. 34 Inc. "5" y 137, 1ra. parte del C.P.C.). Atento las demás constancias de autos, notifíquese el auto de fs. 127 a los codemandados Héctor Hugo Ledesma y Jorge Alfredo Arce, por edictos a publicarse en el Ecos Diarios de Necochea y Boletín Oficial, por dos días (Arts. 59 segundo párrafo y 145 del C.P.C.), haciéndoseles saber a los diarios premencionados que el actor goza del beneficio de gratuidad del Art. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653, quedando en carga de la peticionante la confección y diligenciamiento de los edictos. Fdo. Dr. Daniel Alberto Bergero, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1, Necochea.

C.C. 12.459 / oct. 19 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Dpto. Judicial de Necochea, Pcia. de Bs. As. en autos "Fonseca Mayra Luciana c/ Álvarez Ignacio Emerson s/ Despido por Embarazo", N° NE-3248-2011, le notifica al Sr. IGNACIO EMERSON ÁLVAREZ que se ha dictado la siguiente sentencia "Necochea, 22 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Atento el resultado que arroja la votación habida precedentemente y por los fundamentos legales allí referidos, el Tribunal Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda incoada por Mayra Luciana Fonseca, condenando al Sr. Ignacio Emerson Álvarez a abonarle la suma de pesos ciento sesenta y siete mil novecientos veintinueve con 70/100 (\$ 167.929,70) suma que incluye los intereses por la tasa pasiva al 21/08/2011, por los conceptos de diferencias salariales, haberes adeudados, indemnización por preaviso no otorgado, indemnización por despido, integración del mes de despido, indemnización sustitutiva de vacaciones, indemnización por maternidad, S.A.C., multas Arts. 8 y 15, Art. 2 de la Ley 25.323, Art. 80 de la LCT y entrega de los certificados de servicio y cese. El importe resultante deberá abonarse al actor mediante depósito en autos (Art. 277 de la L.C.T.) dentro de los diez días de notificada la presente. II) Condenar a la demandada a la entrega de los certificados de Servicios y Cese según lo disponen los Arts. 80 LCT y 12 Inc. "g" Ley 24241, dentro de los treinta días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento de fijarse astreintes por la demora (Art. 666 del Código Civil). III) Costas atento el resultado de las presentes actuaciones las costas son a cargo de la parte demandada (Art. 19 Ley 11.653). IV) Honorarios: Regular los honorarios de la Dra. Laura A. Bulesevich en la suma de pesos veinticinco mil doscientos (\$ 25.200), todo con más el porcentaje de ley (Arts. 13, 14, 16, 21, 22, 28 Inc. f), 41, 51, 54 y cdts, dec. Ley 8904/77). V) Establecer que en las presentes regulaciones se han tenido presente los términos del Art. 277 de la L.C.T. (Art. 8 Ley 24.432). VI) En cumplimiento del Art. 44 de la Ley 25.345, líbrese oficio a la Agencia Federal de Recaudación Impositiva y Previsional (A.F.I.P.) comunicándole el presente resolutorio. VII) Regístrese. Practíquese liquidación por Secretaría. Notifíquese. Firmado: Patricia C. Razquin. Pte. del Tribunal del Trabajo N° 1 Necochea, Dres. Daniel A. Bergero y Alejandra E. Manis. Jueces". "Necochea, 19 de junio de 2015. Atento lo solicitado, y el estado de las presentes actuaciones, a los fines de notificar la sentencia dictada en autos al demandado Álvarez Ignacio Emerson, publíquense edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "Ecos Diarios", haciendo constar en los mismos que la actora goza de beneficio de litigar sin gastos y que se encuentra exenta del pago de aranceles (Art. 22 de la Ley 11.653) Quedando en carga del peticionante la confección y diligenciamiento del los mismos. Fdo: Dr. Daniel Bergero, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de Necochea". Daniel Alberto Bergero, Presidente. Necochea, 6 de agosto del 2015.

C.C. 12.461 / oct. 19 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a MÁXIMO MARTÍN CANALES, en I.P.P. N° PP-11-00-000274-12/00, caratulada "Canales, Máximo Martín s/Encubrimiento" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 21 de

agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente causa, y respecto de Máximo Martín Canales, D.N.I. N° 28.550.176, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de diciembre de 1980 en Necochea, último domicilio calle 530 N° 388 de Quequén, en orden al delito de encubrimiento, previsto y sancionado por el Art. 277 Inc. 1°, apartado "e" del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 20/01/2012, en la ciudad de Quequén, y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). II)... III)..." Fdo. Dra. Aída Lhez.- Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero. Secretario. La Secretaría. Necochea, a los 15 días del mes de septiembre de 2015.

C.C. 12.462 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica; por este medio a CARLOS HERNÁN GIMÉNEZ, en IPP N° 11-00-003975-14 caratulada: "Giménez, Carlos Hernán s/ Lesiones agravadas Dte.: Corral, Romina Alicia" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 13 de agosto de 2015 Y Visto: I) La designación en el carácter de defensor particular en favor del Dr. Hernán Aued, efectuada por el imputado Carlos Hernán Giménez, encontrándose notificado el letrado y no habiendo aceptado el cargo, corresponde en consecuencia la notificación de dicho acto al imputado, haciéndose saber que le asiste el derecho a designar nuevo defensor particular de su confianza y que hasta tanto haga uso del mismo será defendido por un Defensor Oficial, remitiendo la presente a la Defensoría General para su designación (Arts. 89, 91, 92 y 97 s.s. y c.c. del C.P. P.). II) Lo peticionado a fs. 79/83vta., notifíquese a la Defensa en los términos del Art. 336 del C.P.P." Fdo. Dra. Aída Lhez.- Juez de Garantías. Dra. V. Carolina Zamboni, Auxiliar Letrado. Necochea, a los 11 días del mes de septiembre de 2015.

C.C. 12.463 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a LEANDRO MIGUEL VERÓN, en IPP N° 3729-14 caratulada: "Verón, Leandro Miguel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "(L) Necochea, 14 de septiembre del 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal, respecto de Leandro Miguel Verón, argentino, DNI N° 36.513.338, nacido en Mar del Plata, el 31 de julio de 1991, hijo de Claudio y de Marta Rosales, soltero, empleado rural, con domicilio en Ruta 86, km 2 (Tambo "Rincón Chico") de Necochea, Prov. de Buenos Aires; y consecuentemente sobreseer al mismo, en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y sancionado por el Art. 189 bis Inc. 2°, tercer párrafo del Código Penal, hecho verificado en la ciudad de Necochea el día 23 de julio del 2014, aproximadamente a las 13:00 hs., resultando amenazada la Seguridad Pública. II) Disponer el Decomiso del arma que oportunamente fuera secuestrada en autos, tratándose de una carabina calibre 22 LR marca "Tala", semiautomática N° 10959, junto con 4 cartuchos del mismo calibre. Firme que se haya la presente remitase copia certificada a la Sra. Fiscal General Departamental con lo previsto en la Ley 25.938 y 13.852, Art. 1° Ac. 3494/09, Conv. N° 222/09. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese, y fecho remitase a la Fiscalía interviniente para su archivo". Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo Javier Muñoz Calero. Secretario. Necochea, a los 22 días del mes septiembre del 2015.

C.C. 12.464 / oct. 19 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Azul, Secretaría Única, hace saber que en los autos" Lin Yang Fa s/ Quiebra (Pequeña) " Expte. N° 57387 con fecha 28 de agosto de 2015, se ha decretado el estado de quiebra de don LIN YANG FA, DNI: N° 94.028.917, con domicilio real en calle Alvear N° 116 de Bolívar Pcia. Bs. As. y se dispuso: 1) La incautación y entrega al síndico de la totalidad de los bienes del fallido

susceptibles de desapoderamiento, previa descripción e inventario conforme lo establecido por el Art. 177 inc. 2° Ley 24.522.- 2) La incautación de los bienes que se encuentren en el poder de terceros (art. 177 inc. 3° Ley 24.522.- 3) La entrega al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cra. María Eugenia Arias, con domicilio constituido en calle Belgrano Nro. 530 de Azul hasta el día 2 de noviembre 2015 de lunes a viernes de 15 a 19 horas. El 17 de noviembre de 2015 vence el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 200 Ley 24.522. La Sindicatura presentará al Juzgado las impugnaciones recibidas el día 20 de noviembre de 2015, los informe individuales Art. 35 el día 21 de diciembre de 2015 y el informe general Art. 39 el día 8 de marzo de 2016. Firmado: Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez Civil y Comercial. Azul, 8 de octubre de 2015. Silvana B.T. Cataldo, Secretaria.

C.C. 12.518 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 16.09.2015 en el Exp. Nro. 27147/2015 se decretó la liquidación del FIDEICOMISO INMOBILIARIO LAGUNA DEL SAUCE. Los acreedores podrán presentar al síndico Emilio Gallego -con domicilio en Lavalle 538, piso 10 oficina "1001" CABA y tel: 4326-3189-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4.12.2015, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT /L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 17.02.2016 y 31.03.2016 - respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 2.03.2016. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.03.2016 a las 11.00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 07 de octubre de 2015. Claudio F. Marjanovic, Secretario.

C.C. 12.478 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 23/06/15 se ha decretado la quiebra de EDGARDO DANIEL MILA (DNI 4.703.313) con domicilio en calle Almafuerce N° 4124 de Mar del Plata. Las solicitudes de verificación deberán presentarse hasta el 30/11/15 ante la síndica CPN Isabel Elena Suárez, en el domicilio de calle 25 de Mayo 3161 Piso 2° oficina 2, los lunes y jueves de 17 a 19 hs. Asimismo se dispuso que la Sindicatura presente el Informe Individual el 16/02/16 y el Informe General el 13/04/16. Intímese a terceros que tengan bienes del fallido los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibese hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Stella Maris Dominella, Secretaria.

C.C. 12.540 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1933-2013 - 4681-1, caratulada: "incidente de cómputo de pena impuesta en causa N° 1933/13-4681, caratulada: "Ale, Jonatan Hugo Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de tentativa en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado Ale, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de septiembre de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 32 por el Director de Convenios y Normativa del Registro Nacional de las Personas y a fs. 34, por la Cámara Nacional Electoral, como así también a lo que surge de fs. 39 de la causa N° 1933/13 - 4681, notifíquese al imputado JONATAN HUGO EZEQUIEL ALE por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de

que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.494 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -790-2011 - 3939, caratulada: "Barragán, Atilio Jorge s/Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro en Moreno", notifica al nombrado ATILIO JORGE BARRAGÁN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de septiembre de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 92, notifíquese al imputado Atilio Jorge Barragán por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.495 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 410/3 caratulada: "Villarreal Domingo s/ Inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 en General Rodríguez (B)", notifica al encausado DOMINGO VILLARREAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de diciembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:..Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 72 y 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, relacionado a Domingo Villarreal por la infracción a los Arts. 72 y 74 Inc. "a" del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.496 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1493-2015 - 5367, caratulada: "BÁEZ, FEDERICO EMILIO s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas Agravadas en concurso real en Bragado (B)-", notifica al nombrado Báez, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 10 de septiembre del año dos mil quince, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: l. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Báez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de septiembre de 2015.

C.C. 12.497 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -115-2015 - 5152, caratulada: "Moreyra Priscila Belén s/ Violación de domicilio, Lesiones Leves y Amenazas Simples (dos hechos) en concurso real (General Rodríguez)", notifica a la nombrada PRISCILA BELÉN MOREYRA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 11 de septiembre del año dos mil quince,... Resuelvo: l. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Priscila Belén Moreyra por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 12.498 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 435-3, caratulada: "Vidable Marcelo Alejandro s/ Infr. a los Arts. 8 y 9 de la Ley 14.050 en Moreno (B)", notifica al nombrado MARCELO ALEJAN-

DRO VIDABLE, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de abril de 2015. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden, elevadas por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, regístrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031/73). Otórguese la intervención de ley a la Defensoría Oficial, como así también, encomiéndose a la Comisaría que por jurisdicción correspondiente, notifique al presunto contraventor, las previsiones contenidas en el Art. 60 del C.P.P.... Hágase saber. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 09 de Septiembre de 2015.

C.C. 12.499 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° Identificación en Receptoría 335-3, caratulada: "Castro Alejandro Andrés s/ Inf. al Art. 43 del Decreto Ley 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado ALEJANDRO ANDRÉS CASTRO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa seguida a Alejandro Andrés Castro por la infracción al Art. 43 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73. Y Considerando: Que el Art. 33 del Decreto Ley 8.031, establece que "la acción se prescribirá a un (1) año de cometida la falta..." estableciendo en el Art. 34 del mismo cuerpo legal que la "prescripción de la acción y de la pena se interrumpirán por la comisión de una nueva falta, por la secuela de juicio o por la ejecución por vía de apremio respecto de la pena de multa". Que las presentes actuaciones se inician con fecha 06/07/2013 por la presunta comisión por parte del nombrado Castro, de la infracción prevista al Art. 43 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, siendo que en la misma fecha aludida, se lo llamó a recepcionarle declaración indagatoria. De todo lo expuesto surge que desde el momento en que el encausado Castro fue llamado a prestar declaración indagatoria, esto es, desde el día 06/07/2013 hasta la fecha, ha transcurrido el término de un año establecido en el Art. 33 del Dec. Ley 8.031/73 y que en virtud de lo prescripto por el Art. 34 del Decreto Ley 8.031/73, fueron solicitados los antecedentes del encartado y recibida la planilla, no consta que Alejandro Andrés Castro haya cometido una nueva falta (ver fs. 24), como así tampoco surgen de autos actos procesales con la entidad suficiente como para constituir secuela de juicio, debiendo en consecuencia declararse la prescripción de la acción respecto del encausado nombrado. Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34 y 55 del Decreto Ley 8.031/73 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la extinción de la acción contravencional por Prescripción, relacionado a Alejandro Andrés Castro por la infracción al Art. 43 Inc. a) del Decreto Ley 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional". Mercedes, 09 de septiembre de 2015.

C.C. 12.500 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 776/09 caratulada "Aguirre Juan Ramón s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en carpeta de- causa N° 733 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN RAMÓN AGUIRRE, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 11 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: l. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan Ramón Aguirre procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo calificado por su comisión mediante efracción materia de la causa N° 733 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez. (Arts. 167 Inc. 3° del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). ll. Dejar sin efecto el decreto de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre Juan Ramón Aguirre -v. fs. 72, y siguiendo

lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.501 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 635/09 caratulada "Gómez Hernán s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 546/09-634 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GREGORIO LÓPEZ HERRERA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hernán Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple -materia de la causa N° 546/09-634 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. (Arts. 164 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Hernán Gómez -v. fs. 19-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 8 de septiembre de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 12.502 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.149/10 caratulada "Ojeda Juan Ramón s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en -carpeta de causa N° 19.094 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN RAMÓN OJEDA -poseedor de D.N.I. N° 36.178.258-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Juan Ramón Ojeda procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Hurto de vehículo dejado en la vía pública en concurso material con evasión en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 3.180 y carpeta de causa N° 19.094 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 42, 55, 163 Inc. 6° y 280 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 4 de septiembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.503 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2.127/10 caratulada: "Santillán Chaparro Claudio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 254/09-(3.531) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CLAUDIO MIGUEL SANTILLÁN CHAPARRO -poseedor de D.N.I. N° 26.189.632, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de junio de 2015. Autos y vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión del juicio a prueba de la que resultara favorecido Claudio Santillán Chaparro procediéndose a su sobreseimiento en relación a delito de encubrimiento -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-02.242.0006-08 y causa 7429 de los registros

del juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 254/09-3531 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 45 y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira. Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 9 de septiembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.504 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.391/09 caratulada: "Islas Laureano s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.382/09 del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LAUREANO ISLAS -poseedor de D.N.I. N° 13.455.209-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión del juicio a prueba de la que resultara favorecido Laureano Islas procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo agravado por su comisión mediante efracción en grado de tentativa -materia de la causa N° 1382/09 del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 42, 44, 167 inc. 3° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, juez de Ejecución". Secretaría, 9 de septiembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.505 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 239/09 caratulada "Ramírez Ballesteros José Damián s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1.995/08-532 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ DAMIÁN RAMÍREZ BALLESTEROS -poseedor de L.E. o D.N.I. N° 5.830.488-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de mayo de 2015. Autos y vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a José Damián Ramírez Ballesteros en relación al delito de Amenazas Calificadas por el uso de armas -materia de la causa N° 1.995/08552 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 16 de septiembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.506 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.916/12 caratulada: "Gaspari Figule Jesús Antonio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.853/10-3.788 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JESÚS ANTONIO GASPARI FIGULE -poseedor de D.N.I. N° 33.742.521-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de abril de 2015. Autos y vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión del juicio a prueba de la que resultara favorecido Jesús Antonio Gaspari Figule procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de encubrimiento. Agravado -materia de la investigación penal preparatoria N° 09-004772-10, carpeta de causa N° 19.064 y causa N° 1.853/10-3.788 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. ... 277 inc. 3° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr.

Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Secretaría, 15 de septiembre de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.507 / oct. 20 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a JORGE ALBERTO GONZÁLEZ en los autos caratulados "Airalá, Norma Beatriz c/ González, Jorge Alberto y ots. s/ Daños y Perjuicios" para que comparezca a tomar intervención en autos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes (B), 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.508 / oct. 20 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMOS MARTÍNEZ LUIS JAVIER, apodado "lucho" y "Javi", D.N.I. 94.279.995, soltero, con último domicilio en calle Pirovano N° 692 y Arroyo del medio de General Rodríguez (B), carpintero, paraguayo, nacido el 11 de noviembre de 1991 en la localidad de San Pedro, República del Paraguay, hijo Edgar Ramos y de Perla Martínez, que sabe leer y escribir; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1629-2015 (5669), "Ramos Martínez, Luis Javier s/ Hurto agravado por escalamiento en concurso real con hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.509 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a WALTER JESÚS MATÍAS RODRÍGUEZ, argentino, soltero, transportista, lee y escribe, hijo de Walter Julio (v) y de Stella Maris Pereyra (v), nacido el 7 de marzo de 1990 en Gral. Rodríguez (B), con último domicilio en calle Stephenson N° 4462, entre José Ingeniero y Gnecco, de Moreno (B), titular del D.N.I. N° 35.026.889 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1693-13 (4927), "Rodríguez, Walter Jesús y Rodríguez, Walter Julio s/ Lesiones Leves y Amenazas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de septiembre de 2015. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.510 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1474-2015-5363, caratulada: "Rosa, Juan Alberto s/ Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género en Moreno (B)-", notifica al nombrado JUAN ALBERTO ROSA de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de septiembre de 2015, cítese a Juan alberto Rosa por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.).Fdo: Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.512 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARIO ALFREDO LUNA, argentino, soltero, changarín, instruido, hijo de Eduardo Rodolfo Luna y de Stella Maris Ruiz, nacido el 6 de octubre de 1987 en San Martín (B), con domicilio en la calle Rafael entre La Plata y Moreno del Barrio Mariló de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel (B) y titular del D.N.I. N° 33.339.818, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -764-14 (5172), "Luna, Mario Alfredo s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro": "Mercedes, 17 de octubre de 2014. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 4 de septiembre de 2014, practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.) Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo

Correccional. Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Mario Alfredo Luna fue condenado el día 4 de septiembre de 2014 a la pena de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento simple, sentencia que quedó firme con fecha 7 de octubre de 2014. Que, asimismo, el nombrado estuvo privado de su libertad en la presente causa desde el día 18 de febrero de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014 -v. fs. 1/2 de la I.P.P. n° 09-02-002341-14 y 84 de la causa-, fecha en que recuperó su libertad por habersele concedido la excarcelación, ello por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Así, la pena impuesta venció el día 18 de septiembre de 2014 y la caducidad registral operará el día 18 de septiembre de 2024. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 17 de octubre de 2014. Natalia Soledad Martín -Auxiliar Letrada-. Mercedes, 17 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del C. P. P.). Hágase saber. Fdo.: Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional” Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.511 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a OSCAR OSVALDO CERDA -D.N.I. N° 13.022.705- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 274/10-3573 seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual Simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento a que la presente causa fue devuelta a la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental a fin de que arbitre los medios conducentes para notificar al encausado Cerda del fallo obrante a fs. 129/130 vta. y la misma la remitió a esta instancia para cumplimentar dicha notificación, no habiendo especificado cuales eran los “fines que corresponden” y ante lo resuelto a fs. 178, no queda otra alternativa que citar por edictos durante cinco (5) días al encausado Oscar Osvaldo Cerda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, lo que así resuelvo. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de septiembre de 2015. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.513 / oct. 20 v. oct. 26

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10953 caratulada “Maloni Brian Carlos Iván s/ Pena a cumplir -P- (IPP 6034/13 J. Garantías N° 3 Perg UFly J RPJ)” a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 25/03/2015 el Juzgado de Garantías N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra BRIAN CARLOS IVÁN MELONI, cuyos datos personales son: DNI. N° 36.278.950, de nacionalidad argentina, nacido en Pergamino (b) el día 11 de marzo de 1993, hijo de Carlos Alberto y de María Cecilia Ferreyra, actualmente alojado en la Alcaldía N° 49 de Junín (B); condenándolo a la Pena Única de Tres (3) años y Seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con costas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado en Grado de Tentativa y Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil en Concurso Real y Tenencia Simple de Estupefacientes y Tenencia Ilegal de arma de Fuego de Guerra en Concurso Real, agravados por la intervención de menores de edad; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de junio de 2017. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 1° de octubre de 2015.

C.C. 12.479

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.969 caratulada “Herrera Gregorio s/ Pena a cumplir -P- (Causa 151/2014 TOC N° 1 IPP 4467/11 UFlyJ 6)”, a los efectos

de poner en su conocimiento que con fecha 17/06/2015 el Tribunal Oral Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra HERRERA GREGORIO, cuyos datos personales son: DNI. N° 8.316.794, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal (b) el día 05/11/1949, hijo de Fermín Alejandro y de Marcelina Quiroga; condenándolo a la Pena de Única Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de Asociación Ilícita (Art. 210 CP); venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23 de julio de 2016. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.480

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo en la causa N° 10.955 caratulada “González Jorge Ceferino Daniel s/ Pena a cumplir -J-”, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 30 de diciembre del año 2014 la sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, condenar a GONZÁLEZ JORGE CEFERINO DANIEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 19 de abril de 1992 en Miramar (B), soltero, hijo de Jorge Daniel González y de Andrea Fabiana Miñola, poseedor de D.N.I. N° 36.858.756, a la pena de siete años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de “Robo agravado por el uso de arma de fuego apta para producir disparos” (Arts. 12, 29, Inc. 3ro., 40, 41 y 166 Inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal, y Arts. 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 del mes de octubre del año 2020. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 1° de octubre de 2015.

C.C. 12.481

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 10.964, caratulada “Oleza Abel Ernesto s/ Pena a cumplir -J-”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/09/2012 el TOC Departamental, ha dictado pena contra OLEZA ABEL ALBERTO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 21 de septiembre de 1975 en Junín (B), hijo de Aber Ernesto Oleza y de María Cristina Cabrera, domiciliado en calle Italia N° 1526 de esta ciudad de Junín, D.N.I. N° 24.652.400; condenándolo a la pena de 10 años de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Homicidio calificado por el vínculo en grado de tentativa (Art. 80 Inc. 1, 42 y 44 C.P.). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18 de noviembre del año 2021. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.482

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.880, caratulada “Pinto Trueba Matías Rubén s/ Pena a cumplir -J-”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 3 de agosto del corriente el TOC Departamental, ha dictado pena contra MATÍAS RUBÉN PINTO TRUEBA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 05 de enero de 1983 en Rojas, Pcia. de Bs. As., hijo de Hugo Jesús Pinto y de Mirta Griselda Trueba, domiciliado en calle Zapiola y Castelli casa N° 10 de la localidad de Rojas (B), D.N.I. N° 29.807.125; condenándolo a la pena de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 12 de julio del año 2.018. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 09 de septiembre de 2015.

C.C. 12.483

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2868/12 caratulada “Abad, Ma Elizabeth s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en -carpeta de- causa N° 10181 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GREGORIO LÓPEZ HERRERA, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos María Elizabeth Abad y Jorge Luis Molina procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple -materia de la causa N° 10181 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio López Herrera -v. fs. 15 y 16/18vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio.. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.484 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2868/12 caratulada “Abad, Ma Elizabeth y Molina Jorge Luis s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en -carpeta de- causa N° 10181 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos al encausado GREGORIO LÓPEZ HERRERA, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos María Elizabeth Abad y Jorge Luis Molina procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple -materia de la causa N° 10181 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal, y 323 Inc. 12 del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio López Herrera -v. fs. 15 y 16/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.485 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 601/09 caratulada: “Rossi Real Walter Mariano s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 488/09-629 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes” notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado WALTER MARIANO ROSSI REAL -poseedor de D.N.I. N° 30.342.795 la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión del juicio a prueba de la que resultara favorecido Walter Mariano Rossi Real procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves Calificadas -materia de la causa N° 488/09-629 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 89 y 92 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Olivera Buscarini, Juez de Ejecución”. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de septiembre de 2015.

C.C. 12.486 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALAN JOSÉ RUIZ DÍAZ instruido, argentino, soltero, nacido el 8 de octubre de 1992 en Merlo, hijo de José Francisco (F) y de Noemí Irma Chailling (V), DNI N° 47.876.752, vendedor ambulante con último domicilio en calle Craig N° 1871 e/ Tupac Amará y Meléndez de Libertad, partido de Merlo; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1083-2015 (5576), "Ruiz Díaz, Alan José s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simone, Secretario.

C.C. 12.487 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DINO VÍCTOR ABRAHAM, argentino, soltero, instruido, nacido el 14 de septiembre de 1981 en Paraná, Pcia. de Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 28.961.912, con último domicilio en calle Rivadavia N° 3186 de C.A.B.A. ; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -2349-14 (5407), "Suárez, Casiano Antonio y Abraham, Dino Víctor s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 16 de septiembre de 2015. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.488 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 362-3 caratulada: "AYALA ELIO (New Petra) s/ Infracción al Art. 3 de la Ley 14.050 en Moreno (B) ", notifica al nombrado Ayala, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34 y Art. 3 de la Ley 14.050 y 67 Inc. d) del C.P.; Resuelvo: l) Declarar la extinción de la acción contravencional por Prescripción, relacionado a Elio Ayala por la infracción al art. 3 de la Ley 14.050 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.489 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1239-2013 - 4574, caratulada: "Rodríguez, Estela Maris s/ Hurto simple en Tva.", notifica a la nombrada ESTELA MARIS RODRÍGUEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a Estela Maris Rodríguez, relacionado al delito de Hurto simple en grado de tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 12.490 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIO GABRIEL NIZ D.N.I N° 37.783.445- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 2346/14-4973 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Resistencia a la Autoridad y Daño Simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Claudio Gabriel Niz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Notifíquese y publíquese2. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.491 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GARRO, CINTIA ELIZABETH- D.N.I no posee -para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1454-14 - 4842 - "Garro, Cintia Elizabeth s/ Hurto simple en grado de tentativa", conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 14 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 57, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Garro, Cintia Elizabeth bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.492 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -2198-2013-4720, caratulada: "Isla, Carlos Ariel e Isla, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Marcos Paz (B)", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL ISLA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 18 de septiembre de 2015... Resuelvo: l.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Isla por edictos, intimándose al presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 18 de septiembre de 2015.

C.C. 12.493 / oct. 20 v. oct. 26

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3, de La Plata, cita a la señora OLGA BEATRIZ TIERI, para que en el término de diez días tome intervención en los autos: "Del Pino, Juana Francisca c/ Tieri, Olga Beatriz s/Matrimonio, Nulidad, Inexistencia", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada. La Plata, 5 de octubre de 2015.

L.P. 27.992 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 46 N° 870 a cargo de la Dra. Zulma Elina Amendolara, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Constanza Salguero; cita por dos días al Sr. JORGE FABIÁN GONZÁLEZ, DNI N° 23.308.035, en los autos "González Maira Soledad s/Guarda de Personas (Art. 234 del CPCC)" Expte. N° 44859, a ejercer sus derechos, conforme el siguiente despacho: "La Plata, 11 de septiembre de 2015. Atento lo expuesto y solicitado, publíquense edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, citando a Jorge Fabián González a ejercer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc). Fdo. Dra. Zulma Elina Amendolara, Juez. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Valentín Francisco Virasoro, Secretario.

L.P. 28.076 / oct. 20 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Marotta Salvador c/ Grandona Miguel Ángel Juan y otros s/ Prescripción adquisitiva" Expediente 43529, cita y emplaza por 10 días a herederos de ANGELA MARGARITA BARBAGLIA, para que comparezcan a tomar intervención que les pudiere corresponder y/o que se consideren con derecho, con relación al Lote de terreno situado en la localidad de San Martín, Calle 28 (ex Vélez Sarsfield) N° 3780 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Circunscripción V; Sección A; Manzana 69; Parcela 10, Dominio Folio 779 año 1953, cuya titularidad estuvo en cabeza de los Sres. Sixto Luis Grandona y Chamorro; Miguel Ángel Juan Grandona y Assalino y María Ester Grandona y Assalino. Asimismo deberán contestar en dicho plazo la demanda

instaurada, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. General San Martín, 26 de mayo de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 28.041 / oct. 20 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 6, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, sito en calle 13 y 48, Edificio de Tribunales Civiles y Comerciales del Depto. Jud. La Plata, y con relación a los autos caratulados: "Bezdek, Sergio Darío y otra c/ Dublanc y Ochando de Rodríguez, Cecilia y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", cita por diez (10) días a CECILIA DUBLANC y OCHANDO DE RODRÍGUEZ y JOAQUINA LEGASCUE DE DUBLANC y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 79, Manz. 79 A, Parc. 31, Matrícula 62420 - f 1096/1912 del Partido de San Vicente, (100), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 29 de septiembre de 2015. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

L.P. 28.113 / oct. 20 v. oct. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Avda. Ricardo Balbín N° 1753, de la localidad de San Martín, Partido de General San Martín, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de HÉCTOR TORIBIO DÍAZ, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "Cooperativa de Vivienda Crédito y Consumo Cash Ltda c/ Díaz, Héctor Toribio s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 56.453)", bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Departamental que corresponda para que lo represente en el presente proceso. General San Martín, 1° de octubre de 2015. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.134 / oct. 20 v. oct. 21

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25, en autos "Grammer S.A. s/ Cancelación" (Expte- 8004/14) notifica el trámite de cancelación del cheque N° 18707946 librado por INTERNACIONAL SERVICES AND COMMERCE S.A. contra el Banco Macro (Suc. Villa Ballester), por \$ 75.000, vto. 28/09/13. Sebastián Julio Martorano, Secretario. Buenos Aires, 3 de julio de 2015.

C.F. 31.714 / oct. 8 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 10 Sec. N° 20, comunica que en autos "MOSCA WALTER JORGE s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 15927/15, se rectifican los datos del concurso, siendo su DNI 18.077.144 y su CUIT 20-18077144-2. Buenos Aires, 06 de octubre de 2015. Fernanda Andrea Gómez, Secretaria.

C.F. 31.760 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Sec. N° 40 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, 4° CABA, comunica por 5 días en autos "Pedro Petinari e Hijo S.A. s/Concurso Preventivo" (22.218/2015) la apertura del concurso preventivo de PEDRO PETINARI E HIJO S.A. CUIT 30-62072061-1 el 14/9/15. Verificación de Créditos hasta el 25/11/2015 ante Sindicatura A: Palacio, Finocchio & Asoc. Montevideo 368, 3° K. Tel. 11-4374-4848.- Inf. Art. 35: 12/2/2016, Inf. Art. 39: 29/03/2016. Audiencia informativa: 12/09/2016: 10:00 hs. en sala de Audiencias. Vencimiento de período exclusividad: 16/09/2016. Buenos Aires, 2 de octubre de 2015. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.750 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaria N° 40, a mi cargo, hace saber que el 28/08/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de GABRIEL DARÍO HUBERMAN CUIT 20-20226978-9, Gabriel Darío Huberman s/

Concurso Preventivo, Expte. 24.506/2015. Que por resolución de fecha 28/08/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 11/11/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzani y Asociados Contadores Públicos, con domicilio en Plaza 2176 T.E. N° 4542-1167 (N° 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 29/12/2015 y 11/03/2016, respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 29/08/2016 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal, sita en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal. El período de exclusividad vencerá el 05/09/2016. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 25 días del mes de septiembre de 2015. Guillermo Mario Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.722 / oct. 16 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Lanús, cita a quien se considere con derecho a percibir la indemnización por fallecimiento de JULIO ALBERTO GONZÁLEZ, DNI 10.488.020 (Art. 248 LCT), para que en el término de diez días se presente ante este Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús, sito en H. Yrigoyen 3268 1er. piso, con relación a los presentes autos: "Transportes Automotores Lanús Este SAC - Ocampo Esther Fidelina y ot. s/ Consignación" (Exp. número 7228), bajo apercibimiento de Ley (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.). Lanús, 1° de septiembre de 2015.

C.F. 31.761 / oct. 16 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 25, a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 14587/2015), se declaró con fecha 21-09-2015 la apertura del concurso preventivo de EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L., CUIT N° 30-62730398-6. Se ha designado Sindicatura clase "A" al estudio contable Del Castillo, Sasuli y Asociados, con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 2°, CABA (Tel.: 4813-1228/4813-7672). Se fijaron las siguientes fechas: a) 26/11/2015, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 05/02/2016 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 04/04/2016 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 01/09/2016 a las 10:30 horas; e) 08/09/2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015. Fernando J. Perillo, Juez. Sebastián J. Marturano, Secretario.

C.F. 31.791 / oct. 20 v. oct. 26

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ELSA MARTRES. San Isidro, 1° de septiembre de 2015. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.473 / oct. 20 v. oct. 22

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, sito Carlos Tejedor 283 - Lanús Oeste, comunica por 5 días que el 29 de mayo de 2015 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de FERNÁNDEZ ADRIÁN JOSÉ (CUIT 20-16534136-9) domiciliado en la calle Juan Farrel 459 - Partido de Lanús - fíjense como nuevas fechas hasta la cual los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico en el Estudio del Dr. Maydan, Martín Natalio, en la calle San Martín 1565 - Banfield, hasta el día 10 de noviembre de 2015. El Síndico presentará el Informe

Individual el 10 de diciembre de 2015 y el Informe General el 10 de febrero de 2016. Lanús, 1° de octubre de 2015. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 49.387 / oct. 19 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús en autos: Pauman Horacio Rodolfo y otro/a c/ Carnavale de Carbone María Teresa y otros s/ Materia a categorizar cita a CARNEVALE DE CARBONE MARÍA TERESA, CARBONE PEDRO Y MARIANI FEDERICO AMBROSIO y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Cir. I, Sección V, Manzana 64, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 49459), sito en la calle Colón 3038 entre las calles Juan de Zamora y Av. San Martín del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Marcelo A. Natiello, Secretario. Lanús, 18 de setiembre de 2015.

L.Z. 49.416 / oct. 19 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora sede Lanús en autos: Giménez Herminda y otros c/ Carnevale Enrique y otro/a s/ Materia a categorizar cita a ENRIQUE CARNEVALE y VICENTE ROTOLA y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Matrícula 43053; Circ. 1, Secc. F; Mza. 111; Parc. 36), con frente en las calles Balcarce y Humaitá (por formar esquina) del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Marcelo A. Natiello, Secretario. Lanús, 18 de setiembre de 2015.

L.Z. 49.415 / oct. 19 v. oct. 20

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA BORZILLO y CARMINE ANTONIO MINICHIELLO. San Isidro, 13 de agosto de 2015. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.275 / oct. 19 v. oct. 21

9. MERCEDES Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B), hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de QUÍMICA FAR S.R.L., CUIT N° 30-70742150-5, con domicilio en Ruta 41 Km. 92, Sector Planificado Industrial de la ciudad de Mercedes (B), fijándose el día 30 de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico, Cont. Julio Alberto Villalba, en calle 32 N° 585 de Mercedes, de martes a jueves de 9 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Asimismo se fija el día 4 de febrero de 2016, como fecha para la presentación del informe individual y el 17 de marzo de 2016 para la presentación del informe general. Mercedes (B), 23 de septiembre de 2015. Mabel A. Scasso, Juez. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.713 / oct. 20 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 10 días a RAMONI ROMEO, RAMONI BOTTINI AMALIA EUGENIA, RAMONI y BOTTINI RAIMUNDO ÁNGEL y MASTROMARINO ANDRÉS y/o quien se considere con derecho al inmueble sito en Carmen de Areco cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. III; Secc. B; Manzana 42 E; Parc. 1/5; 9/16 y 25/40, Partida 018-4478; 1649; 4479 al 4483; 4535; 4484 al 4487; 4537 y 4495 al 4510, para que se presente a contestar demanda en los autos: "Garavaglia, Juan Carlos c/ Ramoni, Romeo y Otros s/ Posesión Veinteañal (Exp. N° 8162/2012)" bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Carmen de Areco, 3 de agosto de 2015. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 67.650 / oct. 20 v. oct. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Secretaría Única del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576 3° piso de Mercedes (B), cita y emplaza por diez días a VERÓNICA BRUNILDA ALBALAT D.N.I. N° 27.702.977 para que conteste la demanda y comparezca a estar a derecho en los autos "AADI CAPIF A.C.R. C/ Albalat Verónica Brunilda s/Cobro de suma de dinero" (Expte. N° 47.101), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que la represente. Mercedes (B), 7 de septiembre de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.665 / oct. 20 v. oct. 21

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de San Nicolás, en los autos Quiroga, Ricardo c/ Gard Leopoldo Antonio y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, Expte. N° 6325/2014. San Nicolás, 11 de septiembre de 2015. De conformidad con lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos al codemandado Sr. CARLOS CONSTANTINO MASTROGIUSEPE, los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Norte" de esta ciudad, emplazándose al mismo para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341 y 681 del C.P.C.). Fdo. María Eugenia Sormani. Jueza en lo Civil y Comercial -firma por licencia de la titular. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado. San Nicolás, 16 de septiembre de 2015.

S.N. 74.503 / oct. 19 v. oct. 20

17. PERGAMINO Pg.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, emplaza al Sr. SUÁREZ JOSÉ que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos Mandelli Miguel Delfin y otro/a c/ Suárez José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 30 de junio de 2015. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.409 / oct. 7 v. oct. 21

15. NECOCHEA Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría única en autos "Marten Elba Azucena y otros c/ Canessa Norberto Ángel y otros s/ Usucapión" Exp. 10342, cita y emplaza por 10 días a los Sres. JULIO BRUNO CANESSA y NORBERTO ÁNGEL CANESSA o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. 13, Secc. B, Chacra 131, Parc. 5 y 6, folio 58 año 1935, Partido Lobería (061), a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que les represente. Nazarena Sánchez, Secretaria Letrada.

Nc. 81.384 / oct. 19 v. oct. 20

24. OLAVARRÍA OI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA TERESA PELLEJERO UGALDE y/o MARÍA TERESA PELLEJERO y del Sr. MARTÍN GADEA. Olavarría, 17 de septiembre de 2015. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.278 / oct. 20 v. oct. 22